



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## **INVITACIÓN PÚBLICA No. PCA- 07 DE 2025**

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con estos fines, se han dispuesto diversos instrumentos jurídicos, como los contratos y convenios, los cuales actúan como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública. Estos permiten la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades.

Los convenios constituyen un vínculo jurídico mediante el cual se suman esfuerzos entre entidades de naturaleza pública o privada, a través de un acuerdo de voluntades, con el objetivo de realizar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses mutuos o compartidos por los cooperantes y/o asociados. Se busca así la realización de objetivos comunes para todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "*Colombia, potencia mundial de la vida*", tiene como propósito la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, un cambio en nuestra relación con el ambiente, y una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Todo esto, en pro de alcanzar una paz total y duradera en el territorio colombiano.

En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo buscó fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social mediante acciones normativas, estrategias y políticas públicas, conforme al siguiente marco general:

#### **A) Modificaciones al Decreto Ley 4122 de 2011:**

*ARTÍCULO 85. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:*

#### **ARTÍCULO 4. FUNCIONES**

*10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.*

*11. Las demás que le asigne la ley*



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

### **B) Modificaciones al Código de Comercio:**

*ARTÍCULO 87°. Modifíquese el inciso 3° y adiciónese un párrafo al artículo 80 del Código de Comercio, así:*

*ARTÍCULO 80°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA*

*(...)*

*El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno Nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos deberá proceder de los micronegocios o microempresas de la economía popular o unidades de la economía solidaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.*

**PARÁGRAFO.** *Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y virtuales para que cada miembro utilice el canal de su preferencia.*

### **C) Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos**

El plan reconoce y fomenta los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin, se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

### **D) Política pública que garantice el trabajo digno y decente**

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

### E) Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el plan nacional la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

- (i) Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
- (ii) Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
- (iii) Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
- (iv) Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

### F) Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámites y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales, ha implementado la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, como aquella herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades.

La agenda tiene los siguientes propósitos fundamentales:

- (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
- (ii) Mejorar la cooperación y las redes y;



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios

Para llevar a cabo la operativización de los elementos estratégicos, la Unidad Solidaria ha incorporado en su planeación el proyecto de inversión 2025. Este proyecto define objetivos, productos e indicadores misionales orientados al desarrollo de la *Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz*. Entre los principales objetivos se encuentran:

- **Objetivo 6326:** Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional.
- **Objetivo 6327:** Fortalecer la articulación interinstitucional, tanto a nivel nacional como territorial, con actores del sector solidario.
- **Objetivo 6328:** Fomentar la creación y fortalecimiento de organizaciones de asociatividad solidaria.

La **Unidad Solidaria** es una entidad del Ministerio del Trabajo encargada de diseñar y ejecutar programas para fortalecer y promover las organizaciones solidarias y fomentar la educación en valores y principios solidarios.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** busca fortalecer formas asociativas con enfoque en inclusión social y productiva de poblaciones vulnerables a través de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASSP).

La Unidad Solidaria ha implementado el **Plan Estratégico Institucional 2023-2026**, que promueve la economía solidaria desde los territorios para contribuir al desarrollo integral y equitativo de las comunidades.

La **Ley 2294 de 2023** amplía las funciones de la Unidad Solidaria, enfocándola en liderar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, herramienta clave del gobierno para impulsar el desarrollo territorial e inclusión.

Esta Agenda tiene tres **objetivos principales**: fortalecer las organizaciones en los territorios, fomentar redes y cooperación, y articular esfuerzos institucionales para crear 20 Territorios y Circuitos Asociativos Solidarios.

La **Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz** se consolida como una estrategia de transformación territorial integral, estructurada en 12 **lineamientos estratégicos** que abarcan desde fomento organizacional hasta asociatividad con enfoque de paz, género, juventud, cultura y economía campesina.

Para dinamizar estos territorios se desarrollan varios **componentes clave** según el contexto local:

- **Redes:** articulación entre organizaciones para proyectos colectivos transformadores.
- **Producción:** tecnificación para mejorar calidad y competitividad.
- **Industrialización Solidaria:** agregar valor a productos a través de procesos colectivos.
- **Comercialización:** promoción de productos en ferias, tiendas y plataformas.
- **Turismo Solidario:** oferta de turismo con enfoque ambiental y comunitario.
- **Crédito Solidario:** financiamiento con condiciones favorables mediante banca pública o cooperativa.
- **Cultura Solidaria:** educación y difusión de valores solidarios.
- **Comunicación Solidaria:** visibilidad mediante medios alternativos y comunitarios.
- **Ambiente y Energía:** transición energética con participación comunitaria.
- **Infraestructura:** dotación de bienes necesarios para los circuitos solidarios.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

El fomento de los Territorios Asociativos Solidarios se fundamenta en el Plan de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023, que impulsan la implementación de proyectos para fortalecer la economía solidaria y adaptarse a las necesidades regionales del país.

La Unidad Solidaria ha desarrollado proyectos de inversión en 2023 y 2024 enfocados en economías solidarias, y para 2025 plantea un nuevo proyecto con objetivos misionales claros como promover la cultura asociativa, fortalecer la articulación institucional y fomentar organizaciones solidarias.

El Programa de Asociatividad Solidaria – PASO es la estrategia implementada por la Unidad Solidaria para impulsar estos territorios, reconociendo prácticas comunitarias solidarias y promoviendo el trabajo colectivo con apoyo interinstitucional y en red.

Es clave continuar con acciones colectivas territoriales mediante un enfoque sistémico, que reconozca la autonomía organizativa comunitaria y el acompañamiento institucional necesario en cada territorio, estructuradas en fases dentro del programa PASO.



La Unidad Solidaria justifica sus procesos de fomento basándose en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, enfocando su labor en la organización territorial y la promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, bajo su marco misional.

Se promueve la economía cultural y creativa como parte de las economías populares y alternativas, mediante alianzas público-populares, fortalecimiento organizativo y la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, así como de Territorios Culturales y Creativos.

El gobierno impulsará una política pública para garantizar trabajo digno y decente, especialmente en zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas, articulando la formación para el trabajo y fortaleciendo la economía solidaria y cooperativa rural.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

El Plan Nacional de Desarrollo incluye el reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, con la creación del Consejo de la Economía Popular y el desarrollo de políticas públicas orientadas a su inclusión, visibilización, organización y participación activa.

Se busca fortalecer las MiPymes y unidades productivas de pequeña escala mediante la simplificación de trámites y el uso de recursos de cámaras de comercio para apoyar programas de desarrollo empresarial con participación activa de estas organizaciones.

La Unidad Solidaria avanza en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES), centrado en cinco apuestas estratégicas que impulsan la organización y fortalecimiento de productores, especialmente mujeres rurales, con metas concretas de implementación en municipios priorizados (PDET) y un enfoque de inclusión, autonomía y mejora de condiciones de vida.

Por otro lado, como justificación de los procesos de fomento que viene adelantando la Unidad Solidaria, se destaca el lineamiento orientado al avance en la organización territorial articulada y centrada en la promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. Estas acciones se enmarcan en la misión institucional de la entidad. En este sentido, se ha venido articulando el trabajo con las directrices del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, a partir de las siguientes líneas estratégicas:

- **Impulso de políticas sobre economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.** Se promueven procesos populares y alternativos como fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante alianzas público-populares en los campos de creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales. Esto incentiva la asociatividad y la sostenibilidad, de acuerdo con las diferentes articulaciones entre actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes. Para ello, se contempla la creación del **Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas**, que fomentará el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas, mixtas y populares; la capacidad organizativa, técnica y productiva; así como la promoción, defensa y desarrollo de las unidades económicas del sector. Como parte de esta estrategia, se crearán los **Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes**.

- **Política pública que garantice el trabajo digno y decente.** Con el objetivo de transformar el aparato productivo, el Gobierno Nacional busca garantizar condiciones de trabajo decente, asegurando el acceso a empleos e ingresos dignos, entornos laborales seguros y protección social, promoviendo además el diálogo social y el cumplimiento de los derechos laborales. Para ello, se propone una política pública adaptada a sectores y contextos diversos, como las zonas rurales, con enfoque de género y reducción de brechas. En este marco, se desarrollarán lineamientos específicos para el trabajo rural, en articulación con las autoridades territoriales, ajustados a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento. También se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales, así como el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.

- **Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP).** El documento base del *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, incluye en su Transformación 2: Seguridad Humana y Justicia Social, Pilar C: Expansión de Capacidades, y Catalizador 7, el Reconocimiento e Impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP). La EP comprende actividades mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias), desarrolladas por unidades económicas de pequeña escala



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

(personales, familiares, micronegocios o microempresas), en todos los sectores económicos. Estas actividades pueden realizarse de forma individual, en unidades económicas o de manera asociativa. Como parte de esta estrategia, se propone la creación del Consejo de la Economía Popular, como instancia de coordinación y formulación de una política pública que fortalezca la EP, bajo los siguientes pilares:

- i. Un marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural, que fortalezca su capacidad generadora de ingresos.
- ii. Reconocimiento, caracterización y visibilización de su aporte a la sociedad, tanto en actividades de mercado como no mercantiles o comunitarias.
- iii. Diseño de alianzas público-populares que consoliden instancias de representación colectiva para el diálogo con el Estado y otros actores.
- iv. Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozcan sus realidades como base para la formulación de políticas públicas que los beneficien.

• **Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.** El Plan reconoce el papel fundamental de las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país y busca reducir trámites y costos para su creación y operación, de acuerdo con las condiciones reales de las unidades productivas. Como parte de esta estrategia, se destinarán recursos administrados por las cámaras de comercio (producto de tarifas de registros públicos) al financiamiento de programas de desarrollo empresarial, y se fortalecerá la participación de micronegocios, microempresas de baja escala y unidades de economía solidaria en sus espacios de decisión.

• **Avance en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES (Resolución 2950 de 2020 del Ministerio del Trabajo).** En el marco del compromiso con la Paz Total, la Unidad Solidaria ha impulsado el PLANFES, adoptado mediante Resolución 2950 de 2020, con el propósito de fomentar formas asociativas de trabajo orientadas a pequeños y medianos productores, promoviendo la solidaridad, la cooperación y la autonomía económica, especialmente de las mujeres rurales. Este plan fortalece la capacidad organizativa y el acceso a bienes, servicios y mercados, mejorando así sus condiciones de vida, trabajo y producción, a través de cinco apuestas estratégicas:

- i. **Asociatividad solidaria para la paz:** fomento, creación, fortalecimiento, integración y protección de la asociatividad popular, social y solidaria.
- ii. **Territorialización de la economía solidaria, popular y comunitaria.**
- iii. **Articulación intersectorial:** coordinación público-popular, social y solidaria.
- iv. **Cultura de la economía solidaria para la vida.**
- v. **Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales fortalecidas en el territorio.**

Metas del plan marco de implementación:

- A419.54 municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada.
- A74.216 organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas.
- A74P.64 organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET.
- A419P.16 municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria en municipios PDET.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- A73.54 organizaciones solidarias creadas, apoyadas y financiadas.
- A73P.16 organizaciones solidarias creadas, apoyadas y financiadas en municipios PDET.
- AG14: 14% de organizaciones solidarias de mujeres creadas, apoyadas y financiadas.
- AG15: 28% de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas.

La Unidad Solidaria justifica su labor de impulso a las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias con base en compromisos adquiridos dentro de políticas públicas nacionales (como los CONPES 3931, 3955, 4051, 4040 y 4080), el Sistema Nacional de Discapacidad, y lineamientos de género del Plan Marco de Implementación. También responde a disposiciones judiciales relacionadas con poblaciones vulnerables, como mujeres indígenas desplazadas y la comunidad Wayuú. Alineada con la Resolución 77/281 de la ONU, promueve políticas para el desarrollo sostenible a través de la economía solidaria. En el marco de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz (AASP), la Unidad prioriza el trabajo territorial, la educación y la promoción de la cultura solidaria, cumpliendo además con su mandato legal de divulgar y fortalecer estos modelos económicos según la Ley 454 de 1998.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz actúa en zonas rurales y urbanas promoviendo encadenamientos productivos y mercados campesinos, con enfoque en seguridad alimentaria y mercado social.

Con el ánimo de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país y la ciudad de Bogotá con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz y las herramientas que permiten su implementación se planteó un esquema operativo para la regionalización del territorio nacional en seis (6) regiones:

No.	Región	Departamentos
1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
3	Sur	Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima
4	Centro – Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca
5	Amazonía – Orinoquía	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía
6	Bogotá	20 Localidades

La comunicación solidaria, como componente 8 de los Circuitos Asociativos Solidarios, parte del reconocimiento de que los medios comunitarios, alternativos y populares son productores clave de información, educación y entretenimiento para sus audiencias y territorios. Esto ha sido reconocido por la UNESCO desde hace más de cuatro décadas.

Estos actores forman parte de la economía solidaria, popular y comunitaria, pero enfrentan una alta vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, especialmente en comparación con los medios hegemónicos, en cuanto al acceso equitativo a las garantías de la libertad de expresión, consagrada en el artículo 20 de la Constitución.

Frente a esta realidad, la Unidad Solidaria impulsó la creación de Redes de Comunicación Solidaria, como formas de integración asociativa que articulan medios, organizaciones y procesos del sector, con tres objetivos principales:



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

1. Fomentar la cultura de la asociatividad solidaria, promoviendo la integración territorial de sus actores.
2. Visibilizar esta asociatividad, actuando como aliados informativos de otros sectores de los Circuitos Asociativos Solidarios.
3. Fortalecer las garantías para la libertad de expresión y el pluralismo informativo en los territorios.

Desde 2023, se inició la caracterización de experiencias de comunicación comunitaria, alternativa y popular, que dio como resultado un primer directorio con 1.751 medios y procesos en todo el país.

Regional	Departamentos o regiones	Medios y procesos identificados
Suroccidente	Valle del Cauca, Cauca, Nariño	280
Pacífico	Chocó, Buenaventura, Guapi y Tumaco	70
Amazonía	Amazonas, Vaupés, Guainía, Vichada y Guaviare	59
Caribe 1	Córdoba, Sucre, Bolívar y Atlántico	345
Caribe 2	La Guajira, San Andrés, Cesar y Magdalena	94
Oriente	Arauca, Casanare y Boyacá	136
Nororienté	Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio	105
Centro	Meta, Cundinamarca y Bogotá DC	379
Eje Cafetero	Quindío, Risaralda, Caldas y Antioquia	183
Sur	Putumayo, Caquetá, Tolima y Huila	100
TOTAL		1.751

Posteriormente, la Unidad Solidaria adelantó un proceso de fortalecimiento de algunas de estas experiencias de comunicación solidaria, a través de un diplomado virtual sobre economía solidaria, Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y actualización en técnicas de comunicación que culminaron 378 medios y procesos de comunicación. Además, se brindó acompañamiento legal y administrativo a 203 medios y procesos para su formalización y la construcción de sus formas asociativas.

Regional	Departamentos o regiones	Organizaciones capacitadas	Organizaciones acompañadas
Suroccidente	Valle del Cauca, Cauca, Nariño	32	29
Pacífico	Chocó, Buenaventura, Guapi y Tumaco	16	0
Amazonía	Amazonas, Vaupés, Guainía, Vichada y Guaviare	22	20
Caribe 1	Córdoba, Sucre, Bolívar y Atlántico	78	45
Caribe 2	La Guajira, San Andrés, Cesar y Magdalena	14	6
Oriente	Arauca, Casanare y Boyacá	40	27
Nororienté	Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio	17	23
Centro	Meta, Cundinamarca y Bogotá DC	103	18
Eje Cafetero	Quindío, Risaralda, Caldas y Antioquia	32	11
Sur	Putumayo, Caquetá, Tolima y Huila	24	5
-	Encuentro nacional	0	19
TOTAL		378	203

Finalmente, la entidad promovió la articulación de medios de comunicación solidaria para facilitar alianzas entre ellos y con otras organizaciones e instituciones. Este proceso preparó el camino para la creación de redes, mediante un encuentro



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

nacional de medios —en coordinación con la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Presidencia de la República— y 10 encuentros regionales, con la participación de 757 organizaciones.

Como resultado inicial, se crearon dos organizaciones de segundo y tercer nivel:

- **ASOMACC** (Asociación de Medios Alternativos y Comunitarios del Caribe Colombiano)
- **FIMACOL** (Federación Internacional de Medios Alternativos de Colombia)

En 2024, el proceso se enfocó en consolidar territorialmente las Redes de Comunicación Solidaria. Se fortaleció la asociatividad mediante:

- Asistencia técnica
- Programas de formación específicos para medios
- Apoyo a los planes de trabajo de las redes, orientados a visibilizar experiencias destacadas en sus territorios

Este proceso culminó en los **Encuentros de Comunicación Solidaria**, donde los medios comunitarios, alternativos y populares definieron cómo construir redes autónomas en cada región. Se establecieron acuerdos de funcionamiento con criterios claros de administración colectiva, transparencia y toma de decisiones.

Cada red formuló:

- Un plan de trabajo con campañas de visibilización
- Agendas territoriales para promover la libertad de expresión

Estos insumos han contribuido a la construcción de una política pública para el sector, liderada por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Presidencia.

**Como resultado, la Unidad Solidaria conformó 12 Redes de Comunicación Solidaria a nivel nacional**, distribuidas de manera estratégica en el territorio.

Red	Carácter	Territorios
Nororienté	Regional	Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio
Caribe 1	Regional	Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba
Caribe 2	Regional	La Guajira, Magdalena, Cesar, San Andrés
Eje Cafetero	Regional	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
Surcolombiana	Regional	Huila, Caquetá, Tolima y Putumayo
Bogotá	Local	Bogotá DC
Centro	Regional	Boyacá y Cundinamarca
Orinoquía	Regional	Meta y Casanare
Amazonía	Regional	Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada y Guaviare
Chocó	Departamental	Chocó



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Valle del Cauca	Departamental	Valle del Cauca
Arauca	Departamental	Arauca

La construcción de las Redes de Comunicación Solidaria se impulsa desde lo comunitario, con enfoque diferencial, fomentando el trabajo asociativo, la articulación interinstitucional y su papel clave en el desarrollo territorial. En 2025, estas redes se integrarán a los Circuitos Asociativos Solidarios para promover el intercambio justo de bienes y servicios, y fortalecer la cultura solidaria. Por ello, la Unidad Solidaria incluyó en su Plan de Acción Estratégica 2025 el fortalecimiento y expansión de estas redes en territorios donde su presencia es limitada o aún no existen, conforme al esquema de regionalización institucional.

	Región	Departamentos	Redes Fortalecer 2024
1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.	Caribe 1 Caribe 2
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas	Chocó Eje Cafetero
3	Sur	Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima	Suroccidente Surcolombiana
4	Centro y Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca	Centro Orinoquia Arauca Nororient
5	Amazonía – Orinoquia	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía	Amazonia
6	Bogotá D.C	20 localidades	Bogotá

Las redes por crear en 2025 serán definidas por el comité operativo, según los lineamientos técnicos de la entidad.

Con base en esto, la Unidad Solidaria reconoce la necesidad de avanzar en la conformación de Redes de Comunicación Solidaria a nivel territorial. Para ello, plantea la firma de un convenio que impulse procesos asociativos entre medios comunitarios, alternativos y populares, con enfoque diferencial y articulados a los Circuitos Asociativos Solidarios creados desde 2023.

Para cumplir este objetivo, se requiere aliarse con una entidad que cuente con la experiencia y capacidad técnica necesaria para liderar estas acciones.

Entre los actores identificados en el territorio, se destacan entidades con objetivos comunes, enfocadas en fortalecer la economía social, popular, comunitaria y solidaria. La articulación de recursos (financieros, humanos y técnicos) con estas entidades permitirá una gestión eficiente y un mayor impacto en los territorios.

Por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los colectivos asociados de pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la organización asociativa que fortalezca la competitividad productiva e industrial, el comercio justo, la formalización socio



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

empresarial asociativa e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.

Ahora bien, para lograr los cometidos del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario remitirnos a lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, en la cual se establece la facultad que le asiste a las Entidades Públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”*

En los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, **salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.**<sup>1</sup> (Negrilla y cursiva fuera de texto)

En atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades públicas deben *«asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; de lo contrario, cuando la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, ésta debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»*<sup>2</sup>.

Igualmente, el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación ni tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio<sup>3</sup>. Sin embargo, comoquiera que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio debe buscar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales involucradas, es necesario que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio coincidan de tal manera que, los cometidos funcionales de una y otra, se relacionen con el objeto del convenio<sup>4</sup>.

Así las cosas, la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** convoca a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuestas para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma en que deben celebrarse los convenios de asociación.

<sup>1</sup> Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512. Colombia Compra Eficiente

<sup>2</sup> Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.

<sup>3</sup> El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina: «16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.» El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de

<sup>4</sup> Concepto del 20 de mayo de 2022, emitido en el radicado No. P20220408003608. Colombia Compra Eficiente



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## I. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las actividades de fortalecimiento, articulación y construcción de las Redes de Comunicación Solidaria en el marco del desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, de conformidad con las especificaciones técnicas.

### 2. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio de asociación que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será de hasta 6 meses, sin superar la presente vigencia fiscal.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Objetivos Específicos

1. Fomentar la economía social, solidaria, popular y comunitaria a partir del impulso y fortalecimiento de la organización territorial a través de las redes de comunicación solidaria.
2. Promover la cultura asociativa solidaria a partir de acciones territoriales de educación en asociatividad y cultura solidarias para la paz.

#### Fases de Desarrollo Técnico

Fase 1 - Alistamiento: En la perspectiva de adelantar los procesos base para el desarrollo del convenio, se plantea iniciar con la fase de alistamiento que contiene las actividades de establecimiento de equipos de trabajo, instrumentos, presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos y plan de trabajo que se desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio, así como la socialización del convenio en los territorios. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de alistamiento será hasta 30 días a partir de firmada el acta de inicio del convenio.

Fase 2 - Implementación: Para el desarrollo de la fase de implementación se estructura el desarrollo del convenio en dos componentes orientados a i) Fomento de las Organizaciones Solidarias y ii) la Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de implementación será entre el mes 2 y el mes 7 a partir de firmada el acta de inicio del convenio, es decir una duración de 6 meses para la fase 2.

Fase 3 - Evaluación y Seguimiento: Para avanzar con los procesos de seguimiento y evaluación permanente del convenio, se establece esta fase desde la suscripción del acta de inicio del convenio y a lo largo de su desarrollo, es decir, por un término de 7 meses. Se efectuará un seguimiento al Plan de Trabajo presentado en la fase 1 de alistamiento y conforme a ello, se evaluará el cumplimiento de las actividades de la fase 2 de implementación.

#### Componentes de Desarrollo Técnico

Componente 1 - Fomento de las Organizaciones Solidarias. Este componente desarrolla todo el proceso de ideación, estructuración y fortalecimiento de las organizaciones y redes de comunicación solidaria. Apuesta por el acompañamiento en ejercicios de planeación estratégica en las diferentes organizaciones de base y de integración. La planeación contempla el desarrollo de actividades que se implementan en el presente convenio y proyecta ejercicios propios de las organizaciones en el mediano plazo de acuerdo con sus intereses y necesidades. Este componente aborda las siguientes actividades:

- Actividad 1.1 - Elaboración del plan de trabajo del convenio
- Actividad 1.2 - Establecimiento del equipo de trabajo para el desarrollo del convenio
- Actividad 1.3 - Socialización del convenio en los territorios priorizados
- Actividad 1.4 - Mapeo de organizaciones, entidades y redes de comunicación solidaria
- Actividad 1.5 - Encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para la conformación de nuevas redes regionales



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

y/o departamentales de comunicación solidaria

- Actividad 1.6 - Encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de redes regionales y/o departamentales de comunicación solidaria existentes
- Actividad 1.7 - Procesos de acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de las organizaciones vinculadas a las redes regionales y/o departamentales creadas o existentes
- Actividad 1.8 - Acompañamiento para la construcción de planes de trabajo de las redes departamentales de comunicación solidaria consolidadas, que incluyan campañas de visibilización de la asociatividad solidaria
- Actividad 1.9 - Coordinación de espacios de articulación de las redes regionales y/o departamentales con sus respectivos circuitos asociativos solidarios en torno a la visibilización de procesos de asociatividad solidaria
- Actividad 1.10 - Acompañamiento para la construcción de agendas anuales de programación para la publicación de piezas de comunicación solidaria
- Actividad 1.11 - Financiación de las acciones priorizadas en los planes de trabajo de las redes regionales y/o departamentales de comunicación solidaria
- Actividad 1.12 - Acompañamiento para la construcción de acuerdos tarifarios internos de cada red para la ejecución del plan que incluya labores de registro, producción y circulación de las piezas comunicativas, y otros servicios que se presten al interior

Componente 2 - Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria: Este componente busca desarrollar capacidades y condiciones en las organizaciones desde sus diferentes niveles a partir del aprendizaje práctico relacionado con las necesidades e intereses propias. Este componente aborda las siguientes actividades:

- Actividad 2.1 - Diseño de malla curricular y metodología para formación sobre Asociatividad Solidaria (SEAS)
- Actividad 2.2 - Diseño de malla curricular y metodología para acompañamiento a procesos autoformativos sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Actividad 2.3 - Diagnósticos sobre redes para identificar necesidades de apoyo a procesos de autoformación en TIC
- Actividad 2.4 - Talleres de formación con Redes de Comunicación Solidaria en cultura asociativa solidaria
- Actividad 2.5 - Generación de condiciones para la realización de jornadas de autoformación sobre TIC por parte de las redes de comunicación solidaria
- Actividad 2.6 - Diseño metodológico para la realización de encuentros de fortalecimiento y ampliación de redes regionales y/o departamentales
- Actividad 2.7 - Diseño metodológico para la realización de encuentros de conformación de redes regionales y/o departamentales
- Actividad 2.8 - Diseño metodológico para la realización de encuentro nacional para conformar una figura asociativa nacional
- Actividad 2.9 - Encuentros departamentales de fortalecimiento y ampliación de redes regionales y/o departamentales
- Actividad 2.10 - Encuentros de conformación de redes regionales y/o departamentales
- Actividad 2.11 - Encuentro nacional para conformación de una figura asociativa nacional
- Actividad 2.12 - Entrega de Informe mensual técnico y financiero
- Actividad 2.13 - Seguimiento al plan de trabajo
- Actividad 2.14 - Informe técnico final
- Actividad 2.15 - Informe financiero final
- Actividad 2.16 - Entrega de productos finales
- Actividad 2.17 - Evaluación final del convenio

## 1. Equipo Mínimo de Trabajo

Rol Equipo	Perfil	Número de Perfiles	Tiempo de Dedicación (Meses)
Coordinador General	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en ciencias sociales, humanas y afines, o ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; comunicación social, periodismo y afines con experiencia mínima de 3 años en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio-empresarial con medios de comunicación	1	6



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	comunitarios y alternativos y experiencia relacionada en coordinación de proyectos.		
Coordinador Administrativo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, y experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos.	1	6
Asesor jurídico	Título profesional en disciplinas del derecho y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo de asesoría a proyectos y contratación pública.	1	6
Coordinador Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Comunicación social, periodismo y Afines con experiencia mínima de 4 años en comunicación comunitaria y solidaria y trabajo comunitario y/o de economía social, solidaria y popular en el departamento asignado.	1	6
Facilitadores	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en ciencias sociales, humanas y afines o comunicación social, periodismo y afines, con experiencia mínima de 1 año en comunicación comunitaria y solidaria, y trabajo comunitario o de economía social, solidaria y popular en el departamento asignado.	Mínimo 5	6

## 4. PRODUCTOS

A continuación, se enlistan los productos que el conviniendo deberá entregar de acuerdo con los componentes y las especificaciones técnicas enunciadas en el desarrollo operativo; de igual forma estos productos deberán ser entregados, de manera parcial y final, en los tiempos estipulados en el cronograma y para los desembolsos previstos.

### Componente 1 - Fomento de las organizaciones solidarias

- Producto / Entregable 1.1 - Plan de trabajo con cronograma aprobado
- Producto / Entregable 1.2 - Hojas de vida del equipo de trabajo y acta de aprobación
- Producto / Entregable 1.3 - Actas de socialización
- Producto / Entregable 1.4 - Matriz de mapeo de organizaciones y entidades
- Producto / Entregable 1.5.1 - Informes de encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para conformación de las nuevas redes regionales y/o departamentales, y la red nacional
- Producto / Entregable 1.5.2 - Documento de sistematización de experiencias y recomendaciones para la conformación de nuevas redes regionales y/o departamentales de comunicación y la red nacional de comunicación
- Producto / Entregable 1.5.3 - Carpeta con documentación soporte de la formalización (registros en cámara de comercio) de las redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 1.6 - Informes de encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de las redes regionales y/o departamentales existentes
- Producto / Entregable 1.7.1 - Documento de lineamientos y cronogramas para la formalización de organizaciones



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- de base de comunicación solidaria (medios y procesos)
- Producto / Entregable 1.7.2 - Informe de sesiones de acompañamiento a formalización de organizaciones de base de comunicación solidaria (medios y procesos)
- Producto / Entregable 1.8 - Plan de trabajo por red regional o departamental con un eje de visibilización de la asociatividad solidaria
- Producto / Entregable 1.9.1 - Informes de espacios de articulación de las redes regionales y/o departamentales de comunicación solidaria con respectivos circuitos solidarios (debe incluir registro audiovisual o fotográfico)
- Producto / Entregable 1.9.2 - Documento de acuerdos de trabajo entre la red de comunicación solidaria y el respectivo circuito asociativo solidario
- Producto / Entregable 1.10.1 - Plan de producción y distribución de las piezas comunicativas con agenda anual de publicación de piezas de comunicación solidaria por red regional o departamental
- Producto / Entregable 1.10.2 - Piezas comunicativas de la campaña de visibilización (copias de soporte)
- Producto / Entregable 1.10.3 - Certificados de emisión o publicación
- Producto / Entregable 1.11.1 - Informes financieros sobre ejecución de recursos en planes de trabajo de redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 1.11.2 - Actas de entrega y documentación de soporte sobre insumos para procesos priorizados en planes de trabajo de las redes regionales y/o departamentales de comunicación solidaria
- Producto / Entregable 1.12 - Acuerdo tarifario interno por red regional

## Componente 2: Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria:

- Producto / Entregable 2.1 - Documento de malla curricular y metodología para formación sobre Asociatividad Solidaria (SEAS)
- Producto / Entregable 2.2 - Documento de malla curricular y metodología para procesos de autoformación sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Producto / Entregable 2.3 - Documentos de diagnóstico por red regional y/o departamental para apoyo a procesos de autoformación en TIC
- Producto / Entregable 2.4.1 - Informes de talleres de formación sobre cultura asociativa solidaria (debe incluir registro audiovisual y fotográfico)
- Producto / Entregable 2.4.2 - Certificaciones de culminación de plan de estudios en asociatividad solidaria
- Producto / Entregable 2.5.1 - Reportes de ejecución financiera y soportes contables de insumos dispuestos para la realización de talleres de autoformación en tecnologías de la información y la comunicación
- Producto / Entregable 2.5.2 - Informes de acompañamiento a talleres de autoformación sobre tecnologías de la información y las comunicaciones (debe incluir registro audiovisual o fotográfico)
- Producto / Entregable 2.5.3 - Certificaciones de participación en jornadas de autoformación en tecnologías de la información y la comunicación
- Producto / Entregable 2.6 - Metodología para la realización de encuentros de fortalecimiento y ampliación de redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 2.7 - Metodología para la realización de encuentros de conformación de redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 2.8 - Metodología para la realización de encuentro nacional para conformar figura asociativa nacional de comunicación solidaria
- Producto / Entregable 2.9 - Informe de encuentros para fortalecimiento y ampliación de redes regionales y/o departamentales (debe incluir sistematización, conclusiones, registro audiovisual o fotográfico, y actas de vinculación o desistimiento de medios participantes)
- Producto / Entregable 2.10 - Informes de encuentros para conformación de redes regionales y/o departamentales (debe incluir sistematización, conclusiones, registro audiovisual o fotográfico, y actas de vinculación o desistimiento)



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- de medios participantes)
- Producto / Entregable 2.11 - Informes de encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para conformación de red nacional (debe incluir sistematización, conclusiones, registro audiovisual o fotográfico, y actas de vinculación o desistimiento de medios participantes)
  - Producto / Entregable 2.12 - Informes técnico – financieros mensuales
  - Producto / Entregable 2.13 - Plan de trabajo actualizado
  - Producto / Entregable 2.14 - Informe técnico final
  - Producto / Entregable 2.15 - Informe financiero final
  - Producto / Entregable 2.16 - Lista de chequeo de productos
  - Producto / Entregable 2.17 - Acta de evaluación

## METAS PROYECTO DE INVERSIÓN

- **20 Redes de medios alternativos, comunitarios y digitales de organizaciones de la asociatividad solidaria consolidados**
- **20 Territorios con asistencias técnicas realizadas**

## 5. VALOR DEL CONVENIO

La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación indicado en el presupuesto oficial, considerando los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión afectado y en la actividad de la cadena de valor, según la necesidad descrita y conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto, se consideraron el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión a cumplir y los objetivos de la cadena de valor, basados en la necesidad descrita y las especificaciones técnicas requeridas.

Los aportes de la de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES SEISCIENTOS MIL UN PESOS M/CTE (\$2.293.600.001)**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el propósito de la invitación pública es buscar entidades sin ánimo de lucro con capacidad jurídica, organizacional y músculo financiero para adelantar conjuntamente las actividades relacionadas con el proyecto y, a su vez, cumplir con los objetivos misionales de cada una de las partes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS invita a entidades sin ánimo de lucro a aportar recursos por un porcentaje del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio o más, lo que equivale, como mínimo, a una suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 982.971.429)**, los cuales se realizarán en dinero en efectivo, que a su vez, se reincorporará al presupuesto destinado para el desarrollo del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se decidan por parte del Comité Técnico Operativo.

Así las cosas, se tiene que el convenio de asociación a suscribir será por el valor mínimo de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$3.276.571.430)**

Nota 1: Los costos, impuestos, tasas y contribuciones serán descontados del valor de los aportes realizados por las partes.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Nota 2: Los valores aquí establecidos se consideran como máximos respecto de cada actividad previamente planteada, así mismo, se deja establecido que, no podrán cambiarse, aumentarse o modificarse bajo los términos de la teoría de la imprevisión.

Nota 3: En caso de que a la finalización del convenio exista un saldo de los recursos sin ejecutar, el conveniente le reintegrará dicho saldo y los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio, descontando los gastos bancarios correspondientes.

## 6. FORMA DE PAGO DE APORTES QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD SOLIDARIA

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, tiene proyectado realizar desembolsos de los recursos aportados así:

Un primer (1) desembolso a título de pago anticipado, correspondiente al treinta y cinco por ciento 35% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalente a OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL UN PESOS M/CTE (\$ 802.760.001) incluido IVA, al perfeccionamiento del convenio, expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio y previa verificación de los siguientes entregables:

- Producto / Entregable 1.1 - Plan de trabajo con cronograma aprobado
- Producto / Entregable 1.2 - Hojas de vida del equipo de trabajo y acta de aprobación

Un segundo (2) desembolso correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 688.080.000), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y validación de los siguientes entregables:

- Producto / Entregable 1.3 - Actas de socialización
- Producto / Entregable 1.4 - Matriz de mapeo de organizaciones y entidades
- Producto / Entregable 1.5.1 - Informes de encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para conformación de las nuevas redes regionales y/o departamentales, y la red nacional
- Producto / Entregable 1.6 - Informes de encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de las redes regionales y/o departamentales existentes
- Producto / Entregable 1.7.1 - Documento de lineamientos y cronogramas para la formalización de organizaciones de base de comunicación solidaria (medios y procesos)
- Producto / Entregable 1.7.2 - Informe de sesiones de acompañamiento a formalización de organizaciones de base de comunicación solidaria (medios y procesos)
- Producto / Entregable 1.9.1 - Informes de espacios de articulación de las redes regionales y/o departamentales de comunicación solidaria con respectivos circuitos solidarios (debe incluir registro audiovisual o fotográfico)
- Producto / Entregable 1.9.2 - Documento de acuerdos de trabajo entre la red de comunicación solidaria y el respectivo circuito asociativo solidario
- Producto / Entregable 1.12 - Acuerdo tarifario interno por red regional
- Producto / Entregable 2.1 - Documento de malla curricular y metodología para formación sobre Asociatividad Solidaria (SEAS)
- Producto / Entregable 2.2 - Documento de malla curricular y metodología para procesos de autoformación sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Producto / Entregable 2.3 - Documentos de diagnóstico por red regional y/o departamental para apoyo a procesos de autoformación en TIC
- Producto / Entregable 2.12 - Informes técnico – financieros mensuales
- Producto / Entregable 2.13 - Plan de trabajo actualizado

Un tercer (3) desembolso correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 688.080.000), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y validación de los siguientes entregables:

- Producto / Entregable 1.5.2 - Documento de sistematización de experiencias y recomendaciones para la conformación de nuevas redes regionales y/o departamentales de comunicación y la red nacional de comunicación
- Producto / Entregable 1.5.3 - Carpeta con documentación soporte de la formalización (registros en cámara de comercio) de las redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 1.8 - Plan de trabajo por red regional o departamental con un eje de visibilización de la asociatividad solidaria
- Producto / Entregable 1.10.1 - Plan de producción y distribución de las piezas comunicativas con agenda anual de publicación de piezas de comunicación solidaria por red regional o departamental
- Producto / Entregable 1.10.2 - Piezas comunicativas de la campaña de visibilización (copias de soporte)
- Producto / Entregable 1.10.3 - Certificados de emisión o publicación
- Producto / Entregable 1.11.1 - Informes financieros sobre ejecución de recursos en planes de trabajo de redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 1.11.2 - Actas de entrega y documentación de soporte sobre insumos para procesos priorizados en planes de trabajo de las redes regionales y/o departamentales de comunicación solidaria
- Producto / Entregable 2.4.1 - Informes de talleres de formación sobre cultura asociativa solidaria (debe incluir registro audiovisual y fotográfico)
- Producto / Entregable 2.4.2 - Certificaciones de culminación de plan de estudios en asociatividad solidaria
- Producto / Entregable 2.5.1 - Reportes de ejecución financiera y soportes contables de insumos dispuestos para la realización de talleres de autoformación en tecnologías de la información y la comunicación
- Producto / Entregable 2.5.2 - Informes de acompañamiento a talleres de autoformación sobre tecnologías de la información y las comunicaciones (debe incluir registro audiovisual o fotográfico)
- Producto / Entregable 2.5.3 - Certificaciones de participación en jornadas de autoformación en tecnologías de la información y la comunicación
- Producto / Entregable 2.6 - Metodología para la realización de encuentros de fortalecimiento y ampliación de redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 2.7 - Metodología para la realización de encuentros de conformación de redes regionales y/o departamentales
- Producto / Entregable 2.8 - Metodología para la realización de encuentro nacional para conformar figura asociativa nacional de comunicación solidaria
- Producto / Entregable 2.9 - Informe de encuentros para fortalecimiento y ampliación de redes regionales y/o departamentales (debe incluir sistematización, conclusiones, registro audiovisual o fotográfico, y actas de vinculación o desistimiento de medios participantes)
- Producto / Entregable 2.10 - Informes de encuentros para conformación de redes regionales y/o departamentales (debe incluir sistematización, conclusiones, registro audiovisual o fotográfico, y actas de vinculación o desistimiento de medios participantes)



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Producto / Entregable 2.11 - Informes de encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para conformación de red nacional (debe incluir sistematización, conclusiones, registro audiovisual o fotográfico, y actas de vinculación o desistimiento de medios participantes)
- Producto / Entregable 2.12 - Informes técnico – financieros mensuales
- Producto / Entregable 2.13 - Plan de trabajo actualizado

Un cuarto (4) pago correspondiente al cinco por ciento 5% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 114.680.000) al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y del objeto convenido, de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente. Para este desembolso, la entidad deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo de pagos por este concepto, así como el pago de seguridad social o prestaciones sociales según corresponda y previa validación de los siguientes entregables:

- Producto / Entregable 2.12 - Informes técnico – financieros mensuales
- Producto / Entregable 2.13 - Plan de trabajo actualizado
- Producto / Entregable 2.14 - Informe técnico final
- Producto / Entregable 2.15 - Informe financiero final
- Producto / Entregable 2.16 - Lista de chequeo de productos
- Producto / Entregable 2.17 - Acta de evaluación

### 7. PÓLIZAS

El futuro conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT 899.999.050-8, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

El Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

En consideración a las actividades y los eventos a realizar en el marco del convenio, se debe constituir por el Conviniente, garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual y/o los posibles daños que se puedan causar a terceros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que no podrá ser inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV), de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar vigente durante el plazo del convenio.

Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

## 8. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLIDARIA

1. Tramitar para que se efectúen los pago o desembolsos acordados en el convenio.
2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del convenio, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011.
3. Garantizar los recursos necesarios para financiar el objeto del convenio.
4. Realizar los giros correspondientes al conveniente, según la forma pactada y de acuerdo al cumplimiento en satisfacción de los productos / entregables relacionados.
5. Controlar la inversión de los recursos aportados a través del supervisor, el comité técnico, revisión y aprobación de los informes entregados por el conviniente.
6. En coordinación con el conviniente, programar como máximo cada mes reunión del comité técnico del Convenio.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.
8. Exigir al conviniente la ejecución idónea del objeto del convenio y la calidad técnica de los productos
9. Designar una persona que realice la supervisión del convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de las partes.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones.
11. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del convenio, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
12. Apoyar en forma permanente al conviniente en los aspectos relacionados con la ejecución del convenio, coordinando el desarrollo de las actividades acordadas y suministrando la información necesaria.
13. Las demás necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

## 9. COMPROMISOS DEL FUTURO CONVINIENTE

### OBLIGACIONES GENERALES:

- 1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
- 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- 3 Atender los requerimientos hechos por el supervisor y, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- 4 Cumplir a cabalidad el objeto conforme a las especificaciones definidas con la UNIDAD SOLIDARIA.
- 5 Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
- 6 Confidencialidad: El cooperante, en virtud de la suscripción del convenio, se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el cooperante puede conllevar demandas civiles y penales, según lo señalan las leyes colombianas.
- 7 Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del convenio.
- 8 Suscribir el acta de inicio del convenio.
- 9 Realizar la entrega oportuna de productos, de conformidad con las especificaciones que se contratan.
- 10 Prestar el servicio conforme a los requerimientos de la entidad.
- 11 Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.
- 12 Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para el convenio de asociación, en la cuenta del Tesoro Nacional que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias señale, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
- 13 Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio de asociación, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del convenio
- 14 Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables
- 15 Las demás que se deriven del objeto del convenio.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1 Desarrollar y presentar al Comité Técnico Operativo el establecimiento de equipos de trabajo, presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos y plan de trabajo como alistamiento del convenio. El plan de trabajo debe dar cuenta del presupuesto total del convenio incluyendo la contrapartida y este debe ser aprobado de manera integral por el comité operativo.
- 2 Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la conformación y fortalecimiento de las Redes de Comunicación Solidaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 3 Hacer identificación y mapeo de las organizaciones y redes de comunicación solidaria conformadas en el territorio de ejecución del presente convenio.
- 4 Convocar y efectuar jornadas de socialización del convenio en las que participe mínimo el total de organizaciones de medios de comunicación comunitaria, alternativa y popular identificadas. La jornada deberá acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia y soportes fotográficos o audiovisuales.
- 5 Elaborar actas de vinculación por organización, en la cual se establezca la realización de la socialización de la información del convenio y la intención de participar en este.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- 6 Realizar análisis por cada una de las organizaciones vinculadas a las Redes de Comunicación Solidaria, el cual deber realizarse con el diligenciamiento total de los formularios suministrados por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas en 2024 y para las que se integran en calidad de nuevas en 2025. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 60 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio o como lo indique el comité técnico operativo.
- 7 Entregar documentos que demuestren la convocatoria realizada por departamento para las actividades del convenio.
- 8 Realizar documentos que contengan la planeación de las redes, sus acuerdos solidarios de conformación, las conclusiones asociadas a la necesidad de formalización y la forma jurídica definida por estas, el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, el plan de formación en asociatividad solidaria, el plan de asistencia técnica, los resultados de actividades y el informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas o audiovisuales.
- 9 Elaborar informes de los encuentros de acompañamiento y asistencia técnica para la conformación de nuevas redes regionales y/o departamentales de comunicación y el fortalecimiento de redes regionales y/o departamentales de comunicación existentes.
- 10 Elaborar informes de los procesos de asistencia técnica encaminados a la formalización empresarial de las redes conformadas y fortalecidas, así como de las organizaciones de base que las componen.
- 11 Realizar informes de seguimiento y evaluación realizados con las organizaciones para verificar el cumplimiento del cronograma de implementación del plan de fomento de cada red.
- 12 Generar documentos con recomendaciones y procedimientos para la conformación y fortalecimiento de las redes regionales y/o departamentales de comunicación.
- 13 Promover la realización de espacios de articulación entre las redes comunicarias solidarias y los circuitos asociativos solidarios de la respectiva región / departamento para establecer planes de trabajo conjuntos de promoción de la economía social y solidaria.
- 14 Diseñar y entregar la malla curricular detallada para los procesos de formación en Asociatividad Solidaria para cada una de las redes, de acuerdo con el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria (SEAS).
- 15 Entregar un documento de diagnóstico de necesidades en autoformación en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para cada una de las redes.
- 16 Diseñar y entregar la malla curricular detallada para los procesos de autoformación en Tecnologías de la Información y las comunicaciones que se acompañarán en cada una de las redes.
- 17 Convocar y realizar encuentros de medios alternativos, comunitarios y populares por cada región / departamento priorizado en el presente convenio. Este encuentro debe tener carácter asambleario y basarse en un enfoque de promoción y fomento organizacional.
- 18 Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada, incluida la gestión de la creación de contenidos de promoción de la cultura solidaria, popular y comunitaria por las Redes de Comunicación Solidaria vinculadas al proyecto.
- 19 Elaborar informes de la gestión de contenidos de promoción de la cultura solidaria, popular y comunitaria desarrollada por cada una de las Redes de Comunicación Solidaria.
- 20 Elaborar informes de las demás iniciativas apoyadas dentro de los planes de trabajo de cada una de las Redes de Comunicación Solidaria.
- 21 Desarrollar un documento investigativo de sistematización de experiencia de las Redes de Comunicación Solidaria, de acuerdo con el lineamiento técnico de la Unidad Solidaria.
- 22 Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y que se consideren de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 23 Aportar los recursos económicos correspondientes, como mínimo a **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 982.971.429)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones aquí expuestas.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El futuro convenio de asociación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16625 del 13 de junio de 2025.

## II. REQUISITOS HABILITANTES

### 2.1. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA RECONOCIDA IDONEIDAD

#### 2.1.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El proponente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y/o de economía social y solidaria y/o comunitaria y/o ciudadana, de conformidad al requisito de experiencia general y relacionada que se expondrá en el presente documento. Así mismo, el objeto social de la ESAL debe coincidir con las actividades y/o funciones asignadas a la Unidad Solidaria, de conformidad con el Decreto 4122 de 2011.

Para tal fin, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más. Este requisito deberá cumplirse para cada uno de los participantes que se presenten a través de la figura jurídica de proponentes plurales.

Dicho esto, la(s) persona(s) jurídica(s) sin ánimo de lucro que participen en la presente invitación pública deberán suscribir el ANEXO No. 2, 'Carta de presentación. En el caso de proponentes plurales, cada una de las ESAL que conformen la unión o consorcio deberá suscribir de manera independiente el mencionado anexo.

#### 2.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta (técnico y administrativo) compuesto por, al menos, tres (3) personas. Para ello, deberá demostrar que tiene la vinculación laboral de cada miembro mediante un contrato de trabajo o certificado laboral, en el que se evidencie una continuidad mínima de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para corroborar la vinculación laboral con el equipo misional, la ESAL deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus empleados, mediante la planilla detallada correspondiente, de los últimos 12 meses. Es preciso señalar que el proponente no podrá presentar contratos de prestación de servicios, ni otro que no sea aquel que demuestre un vínculo laboral, de conformidad con los términos del artículo 22 del Código Sustantivo de Trabajo

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

#### 2.1.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

La experiencia requerida debe estar relacionada con el éxito de programas similares desarrollados por la ESAL; además, dicha experiencia debe estar vinculada con las actividades necesarias para ejecutar lo descrito en el apartado de especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha determinado que, para satisfacer la necesidad planteada en el presente proyecto, se seleccionará una ESAL de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios relacionados con la experiencia:

## 2.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso deberá acreditar experiencia general mediante un máximo de diez (10) certificaciones, copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, o entidades del sector de la economía solidaria, que sumen, como mínimo, el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante actas de liquidación y/o certificaciones de contratos y/o convenios, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviviente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, que no se adjunten o que no contengan toda la información solicitada, no serán consideradas para verificar la idoneidad reconocida y se entenderá que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

## 2.1.3.2. EXPERIENCIA RELACIONADA

La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificados o copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios que guarden relación con proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento y/o acompañamiento técnico a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios y/o comunitarios y/o asociativos y/o cooperativos. Es decir, esta certificación y/o acta de liquidación deberá estar relacionada directamente con el objeto y/o las actividades a realizarse en el presente proyecto, además deberán sumar, como mínimo, el 30% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cumplir los siguientes requisitos formales:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviviente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## 5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Lo anterior le garantiza a la Unidad, asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

### 2.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama, en donde se identifiquen los nombres y número de identificación de los actuales miembros que componen los órganos de dirección.
- Estados financieros correspondientes al año 2023 y 2024 auditados por un contador público independiente o por el revisor fiscal, en el eventual caso.
- Certificación bancaria de la ESAL, expedida con un máximo de 30 días de antelación a la presentación de la propuesta.
- Registro Único Tributario<sup>5</sup> con fecha de expedición 2025.
- Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
- Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales expedida por revisor fiscal/contador, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito deberá cumplirse por cada uno de los participantes que conforman la unión.

### 2.1.5. INDICADORES DE LIQUIDEZ DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar deberá cumplir con el siguiente indicador financiero, correspondiente al estado financiero 2024, si éstos no están aprobados, se procederá con el año 2023:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 0,6$$

El proponente deberá tener índice de liquidez mayor o igual a 10,6. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

---

<sup>5</sup> La entidad sin ánimo de lucro deberá estar registrada en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación

IL = >0,6

PC i por % de participación

## 2.1.6. EQUIPO DE TRABAJO

Como requisito habilitante, el proponente (s) deberá allegar con su propuesta, los siguientes perfiles:

Coordinador General (1)	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en ciencias sociales, humanas y afines, o ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; comunicación social, periodismo y afines con experiencia mínima de 3 años en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio-empresarial con medios de comunicación comunitarios y alternativos y experiencia relacionada en coordinación de proyectos.
Coordinador Administrativo (1)	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, y experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos.

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada no adquiere vínculo laboral ni contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniéndose la organización seleccionada indemne frente a cualquier reclamación que dicho personal pueda presentar ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar una Carta de Compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, o por quien se encuentre debidamente facultado para tal fin, en la que se manifieste de forma clara la disponibilidad del equipo de trabajo.

Asimismo, el proponente deberá anexar la hoja de vida, copia de los títulos académicos y las certificaciones de experiencia correspondientes a cada uno de los perfiles solicitados, en el número requerido.

En caso de que, tras las verificaciones realizadas, se evidencien inconsistencias en la información y/o en los documentos aportados, la Unidad Solidaria podrá realizar las solicitudes pertinentes conforme a las reglas de subsanabilidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el documento de invitación. Su evaluación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El resto del equipo deberá ser verificado y aprobado por el Comité Técnico Operativo, una vez inicie el convenio de asociación

## 2.2. REQUISITO ECONÓMICO CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar, como mínimo, con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio de asociación a celebrarse, lo que corresponde a a **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 982.971.429)**. Estos recursos



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

deberán acreditarse mediante certificación bancaria, en la que conste que se dispone de los recursos requeridos y disponibles, como mínimo, en la suma mencionada. Esta información deberá ir acompañada de una certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal de la ESAL, o quien esté facultado para ello, en la que manifieste de manera expresa que los recursos consignados en dicha cuenta bancaria se destinarán al desarrollo del convenio a suscribir con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en el marco de la presente invitación. Esta información podrá ser revisada por la Unidad Solidaria en cualquier momento durante la verificación de la propuesta.

## 2.3. PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA ESAL CON APORTES IGUALES O SUPERIORES AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO

Asimismo, es necesario indicar que, en caso de presentarse dos o más ESAL comprometidas a realizar un aporte en efectivo igual o superior al 30 % del valor del convenio, la Unidad Solidaria procederá a revisar y aplicará el siguiente criterio objetivo de naturaleza económica<sup>6</sup>:

- La propuesta seleccionada será aquella que presente el mayor valor en dinero en efectivo, en comparación con las demás propuestas, dentro del marco aquí establecido; siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

El mayor aporte deberá constatarse tanto en el documento de compromiso suscrito por el representante legal, el contador(a) y/o el revisor(a) fiscal, como en la certificación bancaria presentada. Un mayor aporte en recursos monetarios, como criterio de selección, garantizará una mayor liquidez y movilidad de la inversión, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del proyecto. En consecuencia, la Unidad Solidaria procederá a suscribir el convenio de asociación de manera directa, tras verificar los resultados del proceso comparativo de ofertas.

## 3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- 1) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.
- 2) Cuando una entidad sin ánimo de lucro ya haya sido seleccionada como conveniente en un proceso adjudicado por la Unidad Solidaria en la vigencia 2025.
- 3) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 4) Cuando los proponentes no hayan subsanado en la forma y en las oportunidades establecidas por la Unidad Solidaria.
- 5) Cuando el Proponente o su representante legal, aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 6) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

---

<sup>6</sup> Inciso 2 del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a dicha entidad y justificar los criterios de dicha selección"



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- 7) Cuando se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- 8) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 9) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación. Esta causal de rechazo opera si alguno de los integrantes está en dicha situación, en los casos de propuestas plurales.
- 10) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.

#### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación	16 de junio de 2025 <a href="https://www.unidadsolidaria.gov.co/">https://www.unidadsolidaria.gov.co/</a>
2	Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de propuestas)	20 de junio de 2025, hasta las 5:00 de la tarde Oficina de Correspondencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicadas en la Carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	23 de junio de 2025 <a href="https://www.unidadsolidaria.gov.co/">https://www.unidadsolidaria.gov.co/</a>
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la selección

**Parágrafo.** En atención al número de documentos que deben ser presentados dentro del presente proceso y, con el propósito de garantizar que las propuestas sean recibidas en su totalidad, los proponentes deberán radicar de manera física la documentación, debidamente organizadas y foliadas en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicada en el mezanine del Edificio Patria, carrera 10 No. 15-22 de la ciudad de Bogotá.

  
JOSE LUIS PASTRANA PALACIO

Subdirección Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó  Luisa Fernanda Perdomo/Jefe Oficina Asesora Jurídica